

# **ACTA FUNDACIONAL**

En (Cartagena) el día de 200\_, se reúnen las personas citadas para tratar sobre la constitución de una Asociación Juvenil al amparo del artículo 22 CE, que se regirá por el Real Decreto 397/88 de 22 de abril y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación.

Tras un intercambio de opiniones entre todos los asistentes se toman los siguientes acuerdos:

1º.- Constituir la Asociación Juvenil con domicilio en calle (Cartagena), provincia de Murcia y cuyos fines serán:

2º.- Elaboración y aprobación de los Estatutos de la Asociación que se presentarán junto con la presente acta.

3º.- Elegir la Junta Gestora, que se encargará de la preparación documental necesaria, así como de la organización inicial y queda compuesta por los siguientes asistentes:

4º.- Una vez inscrita la Asociación en el Registro se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para elegir los componentes de la Junta Directiva.

De todo lo cual damos fe y firmamos la presente acta en prueba de conformidad los miembros de la Junta Gestora, en la fecha y lugar arriba indicados.